

L.B.M

Nuevo Sistema de Autorización

A partir del 11/12/2017 usted podrá adherir al sistema de acceso a las prestaciones utilizando un lector de banda magnética.

Este lector reemplaza exclusivamente el ingreso de datos a través del teclado, continuando el resto de la operatoria similar a la actual.

Los profesionales que voluntariamente adhieran a la utilización del lector *:

- Percibirán un valor adicional sobre la consulta que abona IOMA (12% para beneficiarios de IOMA incluidos en el padrón de FEMEBA) y un estimado del 20% para otras Obras Sociales que adhieran;
- No deberán completar ninguna planilla;
- No deberán presentar nada en su Entidad Primaria;
- No sufrirán la aplicación del Coeficiente Indicativo de Consultas (CIC);
- No necesitarán discriminar la prestataria en el Fol2;
- No necesitan detallar fecha y hora de la prestación;
- Evitarán los débitos por errores en la carga o afiliados fuera de padrón;
- No existirá un plazo mínimo entre el horario de una prestación y la siguiente.

** Todos estos beneficios se aplicarán exclusivamente sobre prestaciones autorizadas utilizando el lector; para otras prestaciones y atención de beneficiarios no empadronados en Femeba continúan vigentes las normas para la incorporación manual de datos.*

Los primeros 500 médicos que adhieran recibirán el lector sin cargo, estableciéndose a partir de ahí un valor progresivo hasta llegar al equivalente a 4 consultas básicas de IOMA.

Si usted desea más información, por favor ingrese a nuestra página web

[Preguntas Frecuentes](#)

Para más detalles o adherir, concurra a su Entidad Primaria y solicite información o la provisión del lector.

Preguntas Frecuentes

1. ¿Es obligatorio utilizar el lector de banda magnética?

No es obligatorio el uso del lector de banda magnética; esta modalidad se aplicará exclusivamente para los profesionales que voluntariamente adhieran a la misma.

2. ¿Cualquier médico puede adherir al sistema?

Inicialmente se abrirá la inscripción para todos los médicos inscriptos en el listado de prestadores de FEMEBA, pero es posible que una vez que haya adherido un número determinado de colegas, se cierre la inscripción para la utilización del lector.

3. ¿Qué pasa con el lector si debo darme de baja del listado?

Aquellos profesionales que se den de baja del listado de prestadores por cualquier motivo, deberán reintegrar el lector únicamente cuando el porcentaje a su cargo haya sido inferior al 50%, siempre que hayan permanecido al menos tres meses en el sistema.

4. Si adhiero al sistema, ¿luego puedo volver al sistema de ingreso de datos por teclado?

Si, los profesionales que adhieran al sistema podrán darse de baja una vez transcurridos 18 meses.

5. ¿Qué beneficios obtengo si adhiero al sistema?

Los profesionales que voluntariamente adhieran a la utilización del lector:

- Percibirán un 12% adicional sobre la consulta de beneficiarios de IOMA empadronados en FEMEBA cuando autoricen a través del lector.
- Percibirán un valor adicional estimado en el 20 % sobre la consulta de beneficiarios de otras prestatarias que adhieran cuando autoricen a través del lector.
- No deberán completar ninguna planilla cuando autoricen a través del lector prestaciones a beneficiarios del IOMA incluidos en el padrón de FEMEBA.
- No deberán presentar nada en su Entidad Primaria por prestaciones autorizadas a través del lector de banda magnética.
- No sufrirán la aplicación del Coeficiente Indicativo de Consultas (CIC) para consultas autorizadas con el lector.
- No necesitarán discriminar la prestataria en el Fol2.
- No necesitan detallar fecha y hora de la prestación.
- No necesitan que transcurra un tiempo mínimo entre una autorización y la siguiente.
- Evitarán los débitos por errores en la carga.

6. Si adhiero al sistema, ¿para qué prestaciones debe utilizar el lector?

Si bien en principio el incremento de valores será exclusivamente para consultas, será obligatorio incorporar el lector para todas las prácticas ambulatorias.

7. ¿Debo seguir utilizando planillas con el número de autorización y la firma del afiliado?

No, quienes utilicen el lector de bandas no deberán completar más planillas. Solo se utilizarán planillas en la forma habitual cuando se trate de beneficiarios de IOMA no incluidos en el padrón de FEMEBA, o cuando por cualquier razón no pueda utilizarse el lector de banda magnética.

8. ¿Qué debo presentar en mi Entidad Primaria?

No es necesario presentar ninguna documentación en la Entidad Primaria respecto de prestaciones autorizadas por lector, ya que las autorizaciones se ingresan automáticamente en el proceso. Solo se utilizarán planillas en la forma habitual cuando se trate de beneficiarios de IOMA no incluidos en el padrón de FEMEBA, o cuando por cualquier razón no pueda utilizarse el lector de banda magnética.

9. Si adhiero al sistema, ¿Qué ocurre con el Coeficiente Indicativo de Consultas?

Se dispuso la eliminación del coeficiente indicativo de consultas (CIC) para las prestaciones autorizadas utilizando el lector de banda magnética.

10. ¿Qué ventajas en cuanto al proceso, supone la utilización del lector?

Al utilizar el lector no se le requerirá que ingrese los campos correspondientes a fecha, hora y Obra Social, y podrá autorizar prestaciones sin límite mínimo de tiempo entre una prestación y la siguiente; por otra parte permitirá negociar con las obras sociales la posibilidad de realizar un pronto pago de esas prestaciones.

11. ¿Qué pasa si trabajo en un policonsultorio?

En el caso de los policonsultorios, será suficiente con un lector de banda magnética para autorizar consultas de cualquiera de los médicos integrantes del Staff, para lo cual se debe utilizar el módulo Fol2 PC (Policonsultorio). Sin embargo, no será excluyente la utilización de este módulo y podrá utilizarse el que elija el profesional.

12. ¿Debo indicar la fecha y hora cuando solicito una autorización a través del lector?

No, no es necesario que ingrese ni la fecha ni la hora de la prestación cuando utilice el lector de banda magnética.

13. ¿Puedo autorizar una consulta aunque no hayan pasado 20 minutos desde la última solicitud?

Sí; no existen límites mínimos de tiempo para la solicitud de autorizaciones siempre que se estén haciendo online a través del lector de banda magnética y correspondan a beneficiarios de FEMEBA.

14. ¿Cómo hago para adherir al sistema?

Debe dirigirse a su Entidad Primaria y solicitar la provisión del lector.

15. ¿Cuántos lectores puedo solicitar?

Puede solicitar todos los lectores que necesite estableciéndose como tope la cantidad de consultorios declarados en FEMEBA. El costo del primero de ellos será subsidiado por FEMEBA de acuerdo a la fecha de adhesión al sistema.

16. ¿A partir de cuándo puedo comenzar a utilizar el lector de bandas?

Inmediatamente de retirado el lector de la Entidad Primaria, se modificará la pantalla de autorización a los efectos que usted pueda seleccionar la carga manual o través del lector.

17. ¿Qué costo tiene el lector?

Los lectores, cuyo valor nominal ha sido establecido en el equivalente a 4 consultas básicas IOMA, serán entregados en comodato a los primeros 500 profesionales que adhieran al sistema, a partir de lo cual, deberán abonar a su ingreso un porcentaje del costo que irá creciendo a medida que se van inscribiendo más médicos.

18. ¿Qué costo tiene si solicito más de un lector?

En cualquier caso, las bonificaciones a cargo de FEMEBA se aplicarán al primer lector solicitado, estando los restantes a cargo del profesional.

19. ¿Qué pasa si el lector que me entregan no funciona?

Los lectores defectuosos que sean devueltos hasta 120 días después de la entrega serán repuestos sin cargo por parte de FEMEBA.

20. ¿Se puede utilizar el mismo lector para distintas computadoras?

Si bien estará permitido utilizar el lector de banda magnética en distintas computadoras, se recomienda no movilizarlo en exceso de modo de prolongar su vida útil.

21. ¿Qué pasa si al querer autorizar una prestación, el lector no funciona?

En casos excepcionales, cuando el profesional no pueda autorizar una consulta de un beneficiario perteneciente a una prestataria adherida, porque no funciona el lector de Banda Magnética, estará facultado a solicitar la autorización en forma online con acceso manual.

22. ¿Qué pasa si al querer autorizar una prestación no tengo servicio de internet?

En casos excepcionales, cuando el profesional no pueda autorizar una consulta de un beneficiario perteneciente a una prestataria adherida, porque no cuenta con el servicio de internet, estará facultado a solicitar la autorización en forma diferida con acceso manual.

23. ¿Cómo hago para autorizar una consulta a domicilio?

En el caso de domicilios, el profesional podrá autorizar la consulta a través de la APP de FEMEBA, siempre que la haga online y su teléfono celular utilice el sistema Android.

24. ¿Existen topes para autorizar prestaciones sin utilizar el lector de banda magnética?

Durante los primeros meses no se fijará ningún tope; a partir del mes de marzo de 2018 se establece un tope equivalente al 5% del total de consultas mensuales facturadas para las consultas a domicilio autorizadas a través de la APP de FEMEBA, y un tope del 3% para las consultas autorizadas con acceso manual.

25. ¿Qué pasa si la credencial del afiliado tiene su banda magnética dañada?

Cuando la credencial afiliatoria con la que el afiliado concurra a la consulta sea defectuosa y no pueda ser identificada por el lector, el profesional estará autorizado a percibir en forma directa del paciente el monto pactado por la

consulta, más el arancel diferenciado que corresponda. En este caso deberá especificar el motivo en el recibo correspondiente.

26. ¿Qué pasa si el afiliado no concurre con su credencial?

Cuando el afiliado concurra a la consulta sin su credencial afiliatoria, el profesional estará autorizado a percibir en forma directa del paciente el monto pactado por la consulta, más el arancel diferenciado que corresponda. En este caso deberá especificar el motivo en el recibo correspondiente.

27. ¿Qué pasa si la obra social deniega la autorización?

Cuando la obra social deniegue la autorización porque el afiliado no está en condiciones afiliatorias, el profesional estará autorizado a percibir en forma directa del paciente el monto pactado por la consulta, más el arancel diferenciado que corresponda. En este caso deberá especificar el motivo en el recibo correspondiente.

28. ¿Cómo instalo el lector de banda magnética ?

Debe disponer de un puerto USB libre. Conectar el lector a dicho puerto y aguardar el término de 5 minutos con el objeto que se instale en forma automática el respectivo dispositivo.